

AVISO No 058- SEPTIEMBRE 2026-CP03/ SOLICITUD CONCESIÓN MARÍTIMA

(MEM-202600381 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA)

Barranquilla, 8 de septiembre de 2026

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora Thalia del Carmen Echeverría Sánchez, como propietaria, identificada con cedula de Ciudadanía 1045742274, presento ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para el proyecto denominado **“LA PERLA SUNSET BEACH”**, el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas y terrenos de bajamar, en el sector de Palmarito, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 4810,04 Mt² y contara con cabañas de dos niveles, lobby, zona de parqueaderos, kioscos sociales, kioscos recreativos, piscina, cuartos técnicos y cabaña de seguridad, destinados para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa.

El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA

COORDENADAS DEL ÁREA		
MAGNA SIRGAS- Origen Nacional de acuerdo Resolución IGAC No. 370 DE 2021		
PTO	NORTE	ESTE
0	2762593,72	4775798,32
1	2762607,18	4775836,93
2	2762623,44	4775883,57
3	2762564,68	4775889,07
4	2762555,68	4775854,52
5	2762542,69	4775804,65

Tabla 2.

ÁREA SOLICITADA

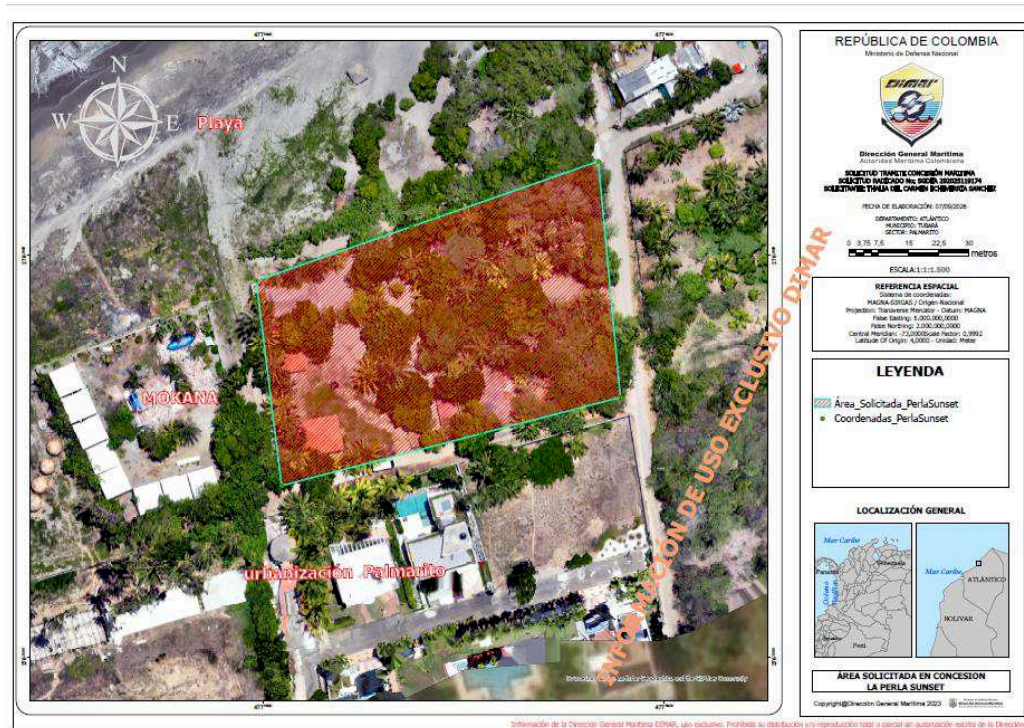
LINDEROS DEL

CLUB PLAYA ALMARE		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Marítima – Mar Caribe
2	Sur	Urb Palmarito Beach
3	Oeste	Ocupación Cabaña Mokaaná
4	Este	Predio cercado

Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Imagen 1. Imagen localización área solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) en el link Atención y servicios a la ciudadanía / Publicaciones-Trámite de Concesiones y Marinas. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2026 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



TF. SAMANTHA GOMEZ PAREDES
Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día tres (03) de octubre del 2026 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



TF. SAMANTHA GOMEZ PAREDES
Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia